

# Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro



COMUNIDADES  
*enRed*



**BancoEstado**  
desde 1855

Noviembre 2021

# Inscripción Personas Jurídicas sin fines de lucro

## ¿Cómo realizar la inscripción en el registro de personas jurídicas sin fines de lucro?

### Descripción:



Es un registro nacional y único cuyo objetivo es registrar y actualizar los antecedentes relativos a la constitución, modificación, disolución, o extinción de las personas jurídicas, entre otras:

- Asociaciones y fundaciones regidas por el título XXXIII del libro I del código civil.
- Organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos, uniones comunales, federaciones y confederaciones regidas por el decreto N° 58 del Ministerio del Interior y Ley 19,418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- Las demás personas jurídicas regidas por leyes especiales que requieran su inscripción en el registro, como: Organizaciones deportivas sin fines de lucro; Entidades Religiosas; Comunidades y asociaciones indígenas.

# Inscripción Personas Jurídicas sin fines de lucro



## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

1. Formulario de inscripción o subinscripción de personas jurídicas sin fines de lucro. También puede solicitarlo en el SRCel (Servicio Registro Civil e Identificaciones).
2. Copia del documento en el que conste la facultad para representar a la persona jurídica de que se trata, en caso de que el acto sea requerido por el interesado.
3. Copia autorizada de los documentos fundantes del acto que se pretende inscribir o subinscribir..
4. Copia del documento en que el secretario municipal o el órgano público correspondiente autorice al interesado o al funcionario municipal designado para solicitar la inscripción o subinscripción de constitución, modificación, extinción o disolución que se pretende, cuando corresponda.

# Inscripción Personas Jurídicas sin fines de lucro

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En oficina** (Servicio de Registro Civil e Identificación):

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina del Registro Civil más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: inscribir a una junta de vecinos, unión comunal, organización o fundación en el registro de personas jurídicas sin fines de lucro.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción, la que se hará efectiva en un plazo máximo de 20 días hábiles.

**Importante:** Este trámite no tiene costo.

**Fuente:** Chile Atiende – Registro Civil – Agosto 2021.

**REGISTRO**

**CIVIL**

